



///Plata,

VISTO la elevación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación con la convocatoria para el otorgamiento de Subsidios destinados a Jóvenes Investigadores de esta Casa de Estudios; atento al interés de esta Universidad por alentar las actividades de I/D, en particular de los Investigadores jóvenes en formación que se desempeñan en el marco de proyectos acreditados y a la importancia de consolidar las actividades de formación de posgrado y de análisis de nuevas líneas de I/D que realizan Investigadores jóvenes en formación de esta Casa de Estudios y teniendo en cuenta la experiencia positiva de los Subsidios a Jóvenes Investigadores en formación otorgados en los últimos años por la Secretaría de Ciencia y Técnica y a la intervención efectuada por la Administración de la Presidencia,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de **CIENTO DOS (102)** Subsidios de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000)** cada uno, destinados a Jóvenes Investigadores de la Universidad, de conformidad con las pautas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido desde el 6 de marzo hasta el 10 de abril de 2023 a las 12 horas para la presentación a través del sistema WEBJOVENES de los pedidos de subsidios 2023 y hasta el día 10 de abril del presente año, la copia digital firmada, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Deberán considerarse las presentaciones por la Unidad Académica a la que pertenece el lugar de trabajo donde el postulante declara que desarrolla su actividad de I+D.

ARTÍCULO 4°.- Las solicitudes de los Subsidios 2023 con destino a los Jóvenes Investigadores de la Universidad, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas y los Coordinadores de las mismas.

ARTÍCULO 5°.- Las Comisiones Asesoras Técnicas, con la participación de los Coordinadores, serán las encargadas de elaborar un orden de mérito y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para

////



////

el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos y según el referido orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a los fines establecidos en el artículo 6° de la presente.

RESOLUCIÓN N° **412/23**

MT/SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER
Secretario de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata



ANEXO I

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN A SUBSIDIOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN FORMACIÓN UNLP CONVOCATORIA 2023

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- a) El llamado para la presentación de pedidos de subsidios para Jóvenes Investigadores en formación **se realizará a través del sistema WEBJOVENES desde el día 6 de marzo hasta las 12 horas del día 10 de abril de 2023.**
- b) La copia digital, con el aval de la Unidad Académica donde se desarrolla la actividad de I/D. **se deberá entregar en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica hasta el día 10 de abril del corriente, siendo este vencimiento improrrogable.**

2. CONVOCATORIA

- a) Se podrán presentar los Docentes Investigadores que tengan menos de 35 años al 31-12-23 o que sean becarios de la UNLP.
- b) Los solicitantes deberán estar actualmente participando de actividades de I/D en un proyecto acreditado por la UNLP (los planes de trabajo de las becas de investigación de la UNLP se consideran proyectos acreditados).
- c) Los solicitantes tendrán que tener un año de antigüedad en el proyecto actual declarado al cierre de la convocatoria. Si el proyecto declarado inició el 1/01/2023, el mismo debe ser continuación de uno finalizado el 30/12/2022, para cumplir este requisito
- d) El cargo docente mínimo para poder presentarse es el de Ayudante diplomado.
- e) Los solicitantes deberán:
 - tener una mayor dedicación a la investigación en la UNLP,
 - o bien ser miembros de la Carrera del Investigador (CONICET o CICPBA) con lugar de trabajo en la UNLP
 - o poseer al momento de la presentación una Beca de I/D con lugar de trabajo en la UNLP (Beca UNLP, CIC, CONICET o AGENCIA)
- f) La implementación del concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

3. ADMISIBILIDAD

- a) No se considerarán las presentaciones:
 - de quienes hayan obtenido su Doctorado y/o ingresado a la carrera del Investigador con anterioridad al 1-1-2019,



- ni de quienes sean o hayan sido directores o codirectores de proyectos de Investigación acreditados por la UNLP o por el Sistema Científico (UNLP, CICPBA, CONICET, ANPCyT, etc.).
- b) No se considerarán las solicitudes de subsidios cuyos objetivos sean coincidentes con los del programa de ayuda para viajes/estadías de esta Universidad que se detallan a continuación
- *(Subsidios Tipo A- Participación en Reuniones Científicas donde el beneficiario presentará uno o más trabajos científicos que han sido sometidos a referato de los que es autor o coautor,*
 - *Subsidios Tipo B- Realización de estadías de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P.*
 - *Subsidios Tipo C - Recepción de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estadías de trabajo de investigación en el marco de proyectos acreditados por la U.N.L.P).*
- c) **NO se subsidiará:**
- compra de mobiliario,
 - compra de libros que se encuentren disponibles en la biblioteca electrónica,
 - gastos relacionados con la realización de cursos de posgrado cuyos contenidos sean similares a cursos que el solicitante pueda realizar gratuitamente en la UNLP.
 - Viáticos y movilidad dentro del partido de La Plata, Berisso y Ensenada
- d) **Las solicitudes incompletas o con CV que no corresponda al solicitado (el solicitado es SIGEVA UNLP) serán excluidas.**
- e) Si los presentados fueron titulares de Subsidios a Jóvenes Investigadores 2021 o anteriores, deberán haber presentado en tiempo y forma la constancia de rendición y el Informe correspondiente. Se excluirán las presentaciones de los postulantes que no hayan cumplido con lo mencionado precedentemente.

4. SOLICITUD

- a) Las presentaciones deberán incluir:
- una breve descripción de las actividades de I/D que plantea realizar el solicitante en el marco del proyecto en que se desempeña el solicitante;
 - **el curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica). Si el CV no es el indicado anteriormente, la solicitud se considerará NO Admisible.**



- la justificación del pedido de fondos y descripción del destino que se dará al subsidio en caso de que le sea otorgado,
- el aval del Director de Proyecto acreditado/Director de Beca y el aval de la Unidad Académica donde desarrolla la actividad de I/D.

b) Los solicitantes deberán realizar el seguimiento del estado de su solicitud a través del sistema Web.

5. EVALUACIÓN

- a) La evaluación se realizará teniendo en cuenta las pautas que se detallan a continuación, dentro de las cuales se priorizará
- el avance en los estudios de Posgrado,
 - el desempeño como Becario de la UNLP
 - que el lugar de trabajo sea una Unidad de Investigación de la UNLP formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior.
 - Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan obtenido el Subsidio para Jóvenes Investigadores en el año 2022.

b) Pautas

| Ítem | Puntaje Total |
|--|---------------|
| A. Antecedentes Académicos del solicitante | 22 |
| B. Antecedentes Docentes | 8 |
| C. Otros antecedentes | 5 |
| D. Formación de RR.HH. y Producción científica | 45 |
| E. No obtuvieron el subsidio en el año anterior | 5 |
| F. Justificación técnica del subsidio solicitado | 15 |

6. ADJUDICACIÓN

- a) Se resolverán los pedidos de Subsidios a través de la CICYT y con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas. Las Comisiones Asesoras Técnicas con la participación de los Coordinadores de las mismas elaborarán un orden de méritos y la CICYT hará la propuesta de otorgamiento de los subsidios, con el criterio de dar 3 (tres) subsidios por Facultad y el resto por CAT, en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos, y según el orden de mérito propuesto por las Comisiones Asesoras Técnicas.



7. NÚMERO Y MONTO A ASIGNAR

- a) Se otorgarán 102 Subsidios de \$ 52.000 cada uno, destinados a Investigadores Jóvenes en formación de la UNLP.

8. PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN

- a) **Postulaciones Excluidas de la evaluación por no cumplir con las pautas de la convocatoria:**

Los postulantes tendrán 5 días hábiles desde la fecha de notificación por correo electrónico al mail declarado en la solicitud y por sistema Webjovenes.

- b) **Postulaciones evaluadas y no adjudicadas:**

Los postulantes tendrán 5 días hábiles desde la fecha de publicación del orden de mérito en la página web de la Secretaría para realizar cualquier petición.

9. RENDICIÓN

- a) Los Subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los 12 meses de haber sido depositados los fondos en las respectivas Unidades Académicas. En caso contrario se deberá proceder a la devolución de los fondos.
- b) La rendición consistirá en la presentación, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, de
- un breve informe con el detalle de la utilización del subsidio que debe coincidir con el presupuesto estimado preliminar, en caso contrario se debe adjuntar el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas donde se le autoriza a realizar los cambios.
 - la constancia de haber realizado la rendición contable en la respectiva Unidad Académica.